Buenos Aires, 11 de octubre de 2018.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la adquisición de puntos de acceso WIFI doble banda para interiores con destino a las instalaciones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación; y

Considerando:

Que a fs. 1/8 y 10/22 obran los antecedentes, las especificaciones técnicas, los presupuestos de distintas casas del ramo y la solicitud elevada por la Dirección de Sistemas del Tribunal, a partir de los cuales indica a fs. 9 respecto de la cotización de menor precio -correspondiente a la firma "IAROK INFORMATICA S.R.L."- que resulta técnicamente admisible y equitativa a valores de mercado (conf. fs. 6 -actualizado a fs. 14/22-).

Que a fs. 24 se realizó la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio financiero 2018.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3º), apartado a) del régimen establecido en el decreto nº 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10º adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución nº1562/2000).

Por ello, en virtud de las facultades conferidas mediante Resolución n° 713/2011, SE RESUELVE:

1º) Contratar la adquisición de puntos de acceso WIFI doble

banda para interiores con destino a las instalaciones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, con la firma “IAROK INFORMATICA S.R.L.” por la suma total de pesos cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y tres con doce centavos ($ 47.453,12.-) de acuerdo a su presupuesto de fs. 6 - actualizado a fs. 14/22-.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta 05-08-00-00-01-0002-4-3-6-00000-1-1.3 del ejercicio financiero 2018, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Dirección de Administración.

G.D.F.

Firmado Digitalmente por MARCHI Hector Daniel